



Río Grande, 29 de Marzo de 2016.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas.
Resolución T.C.M. N° 117/2014.
Resolución T.C.M. N° 318/2014.
Acta T.C.M. N° 07/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: *"Designar, promover y remover a sus empleados"*.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el art.19 contempla la figura de los Relatores, quienes dependen jerárquicamente del Cuerpo de Vocales. Asimismo, establece que los mismos deberán ser de profesión Abogado con tres (3) años de ejercicio en la Profesión; y durarán en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, pudiendo ser removidos mediante decisión de los mismos por simple mayoría.

Que, para el supuesto de que el Relator comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 117/2014 se eliminó el art. 8 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011 correspondiente a Secretaría de Vocales.

Que, las funciones que correspondieran a la Secretaría de Vocales fueron incorporadas al Área de Relatoría mediante el art. 1° de la Resolución T.C.M. N° 117/2014.

Que, conforme el actual art. 19 las funciones de los Relatores son:

1. Proporcionar a los Vocales los informes que ellos soliciten sobre doctrina, bibliografía, antecedentes administrativos, y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a votación, con la correspondiente relación de antecedentes.
2. Verificar los estándares de calidad y contenidos de los actos administrativos que son remitidos a la firma del Cuerpo de Vocales
3. Agendar y supervisar el cumplimiento de los plazos legales y pautas temporales dispuestas por los miembros para la ejecución de tareas.
4. Coordinar las labores entre la Vocalía, Auditor Fiscal y Fiscal Legal.
5. Las demás funciones que le sean asignadas por el Cuerpo de Vocales.
6. Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales y/o Fiscalía Legal.-
7. Comunicar directivas conforme a las instrucciones que reciba de los Vocales y/o Fiscalía Legal y diligenciar los asuntos que estos le encomienden.-



8. Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que reciba del Presidente.
9. Preparar los proyectos de Resoluciones, Disposiciones, y/o Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas Municipal.
10. Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente.
11. Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal
12. Llevar registro de los expedientes que se encuentren en estudio del Cuerpo de Vocales.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 318/2014, en el art. 3° se modificó el art. 19 en su Título "Remuneración" del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, estableciendo que: "El Relator percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 65% de los haberes que perciba el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia".

Que, mediante Acta T.C.M. N° 07/2016 con fecha 29 de Marzo de 2016, en el marco de las facultades conferidas y lo establecido por el art. 19 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, y considerando que a la fecha el Área de Relatoría cuenta con una sola Relatora, se resolvió por unanimidad designar a la agente de planta permanente, Legajo N° 4288/9, Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, actualmente desempeñándose como auditora legal, en el cargo de Relatora a partir del 1° de Abril de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 1° de Abril de 2016 a la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, legajo N° 4288/9, en el cargo de Relatora a partir del 1° de Abril de 2016; quien percibirá una remuneración equivalente al 65% de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento Interno.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 066/2016.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal